



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00046-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	RODRIGO GUILLERMO DORIA MARTINEZ

El memorial que antecede la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con C.C 45.512.240 y tarjeta profesional del C. S 70.762 de la J, presenta renuncia al poder conferido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., anunciando que el poderdante se encuentra a paz y salvo.

En el mismo memorial, la Dr. DIANA MILENA TABORDA GARCÍA, identificada con c.c. 43.221.776, obrando como apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., según consta en escritura pública No. 0195 del 1 de mayo de 2021, la cual se anexa, manifiesta que otorga poder especial, amplio y suficiente a la persona jurídica SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S. identificada con NIT 901479034-5, para que a través del Dr. Cesar Gonzalo Solorzano Raiño, identificado con c.c. 1.020.735.748 y T.P. 212284 del C. S. de la J., actué en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y continúe con el proceso de la referencia y tramite hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia, a fin que se obtenga el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés suscritos por el(los) referido(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo judicial fueron aportados en este proceso, así como los intereses pactados y las costas procesales a las que haya lugar respectivamente.

En primer lugar, por encontrar que el mandato se ajusta a lo pregonado en el canon 76 del CGP, se le ACEPTA la renuncia de la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con C.C 45.512.240 y tarjeta profesional del C. S 70.762 de la J personería jurídica para actuar en nombre de los intereses del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en el proceso de la referencia.

En segundo lugar, por encontrar que el mandato se ajusta a lo pregonado en el canon 74 y siguientes del CGP se le reconocerá personería jurídica al Dr CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO identificado con C.C 1.020.735.748 y tarjeta profesional del C.S 212.284 de la J, para que actúe en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y continúe con el proceso de la referencia y tramite hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la personería jurídica de MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con C.C 45.512.240 y tarjeta profesional del C. S 70.762 de la J, en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO identificado con C.C 1.020.735.748 y tarjeta profesional del C.S 212.284 de la J, para actuar como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y continúe con el proceso de la referencia y tramite hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd39d984344cb129ccfccacbe7b5e7c0ea57e433a2f81a99325f609b57c40ec**

Documento generado en 06/02/2024 03:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>